



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

TRASLADOS

QUE SE SURTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA –Art. 110 CGP.-

RADICADO:	2019-00137-00
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE:	CREDISERVIR
EJECUTADO:	TANIA LICETH GOMEZ Y OTROS

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE CREDITO** presentada por la apoderada judicial, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibídem.

El traslado se fijará en la lista de TRASLADOS DE LA PAGINA WEB del Juzgado y estará a disposición de las partes el día veintiocho (28) de enero de 2021 y empezará a correr a partir de las ocho (8:00AM) del día veintinueve (29) de enero de 2021, hasta las Cinco de la Tarde (5:00 PM) del día dos (2) de febrero de 2021.



JHON LEONARDO PAEZ
Secretario

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA

Abogado

Universidad Santo Tomas

DOCTORA

LAURA LICETH PEÑARANDA OSPINA

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE RIO DE ORO

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: CREDISERVIR

DDO: TANIA LICETH GOMEZ OSORIO Y OTROS

RAD. No. 2019/137

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA, mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.138.279 de Ocaña, abogado en ejercicio, con T.P. No. 60.522 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito así:

Capital.....	\$ 6'267.182,00
Intereses del 27/10/2019 a la fecha (450 días) al 25.67% anual.....	\$ <u>1'900.627,00</u>
	\$ 8'167.809,00
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO.....	\$ 8'167.809,00

La presente liquidación no coincide con los valores enunciados en el Mandamiento de Pago en razón a que los demandados han hecho abonos a Capital, igualmente le manifiesto que no se causan intereses por cuanto fueron condonados por la Cooperativa.

Atentamente,



HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA

C.C. No. 88.138.279 de Ocaña

T.P. No. 60.522 del C. S. de la J.